



RE: Cumplimiento Notificación Personal - Radicado 05837-31-03-001-2024-00179-00

Desde Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Turbo <jcctoturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 31/01/2025 9:15 AM

Para JHON FERNANDO QUINTERO RUBIO <jhonferq@hotmail.com>

Cordial saludo,

En la fecha acuso recibido de: cumplimiento notificación personal 2024-00179

En turno para el trámite correspondiente

Atentamente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DANNY ESTEBAN DAZA BERRIO

Citador

Juzgado Primero Civil Circuito de Turbo –
Antioquia

✉ jcctoturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: +57-604 827 32 04

📞 WhatsApp: 310 6660384

📍 Calle 100 # 13 – 21 Tercer piso Turbo-Antioquia

"LA INTERCEPTACIÓN ABUSIVA EN EL ENVÍO, EL RECIBO, LA COMUNICACIÓN O EL ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELATIVA A ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL, CONSTITUYE UN DELITO QUE SERÁ PERSEGUIDO Y SANCIONADO ACORDE CON LOS ARTÍCULOS 192 - 197 DEL TÍTULO XVI SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA EFICAZ Y RECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA DEL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO."

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-turbo>

TYBA: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Descargas/frmArchivosEstados.aspx>

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

De: JHON FERNANDO QUINTERO RUBIO <jhonferq@hotmail.com>

Enviado: viernes, 31 de enero de 2025 8:15 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Turbo <jcctoturbo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Cumplimiento Notificación Personal - Radicado 05837-31-03-001-2024-00179-00

Doctor

IVÁN FERNANDO SEPÚLVEDA SALAZAR

Juez Civil Del Circuito De Turbo

E. S. D.

ASUNTO	Cumplimiento Notificación Personal - Art. 8 Ley 2213/2022
PROCESO	Verbal - Responsabilidad civil extracontractual
RADICADO	05837-31-03-001-2024-00179-00
DEMANDANTE	Liliana Milena Mosquera Ruiz y Otros.
DEMANDADOS	Wilfredo Soto Blanquicet; Johnny Alexander Lozada Castaño y Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

JHON FERNANDO QUINTERO RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.986.489 de Turbo, abogado en ejercicio y tarjeta profesional No. 356647 del C. S. de la J., actuando en representación de la parte actora, respetuosamente concurre ante usted, con el fin de presentar memorial que pone en conocimiento del Despacho, las acciones realizadas para llevar a cabo la Notificación Personal del Auto de fecha 27 de enero de 2025, por medio del cual se admite la demanda de la referencia.

1. Con fecha 30 de enero de 2025, mediante la plataforma SERVIENTREGA, se envió notificación personal a los demandados que se relacionan a continuación, aportando adjunto el Auto que admite la demanda de fecha 27 de enero de 2025 (2 folios), el escrito de la demanda y sus respectivos anexos (192 folios), a los siguientes correos electrónicos:

- Wilfredo Soto Blanquicet, Correo Electrónico: wsoto6846@gmail.com
- Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; Correo: njudiciales@mapfre.com.co

2. Del anterior mensaje, SERVIENTREGA certifica el envío y acuse recibido de los destinatarios tal como se describe a continuación, tal como se puede evidenciar en el acta de envío y entrega de correo electrónico generado por SERVIENTREGA (se aporta como prueba documental)

- Destinatario Wilfredo Soto Blanquicet; Id mensaje: 1627286, enviado el 2025-01-30 15:59:31; Acuse recibido 2025-01-30 15:59:32

- Destinatario Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.; Id mensaje: 1627287; enviado el 2025-01-30 15:59:32; Acuse recibido 2025-01-30 15:59:33

3. Que la notificación se ha surtido de conformidad con lo normado en el Artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

4. Que la dirección electrónica de la parte demandada, fue extraída del Certificado de Representación Legal y suministrada por la Fiscalía General de la Nación, todo ello aportado e indicado el escrito de la demanda.

PETICIÓN

1. Que el presente memorial y sus anexos, se incorporen al proceso de la referencia para efectos de probar la notificación a la parte demandada.

2. Que se dé por notificada en debida forma a la parte demandada, de conformidad con lo normado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

PRUEBAS:

1. Notificación personal dirigida a los demandados, Wilfrido Soto Blanquicet y Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
2. Acta envío y entrega correo electrónico, mensaje Id No. 1627287; Destinatario Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A.
3. Acta envío y entrega correo electrónico, mensaje Id No. 1627286; Destinatario Wilfredo Soto Blanquicet

ANEXOS: Todo lo relacionado en el acápite de pruebas.

Del señor Juez, cordialmente,

JHON FERNANDO QUINTERO RUBIO

C. C. No 71.986.489 de Turbo (Ant.)

Abogado TP. No. 356647 del C. S. de J.